

PARANÁ, **27 FEB 2025**

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 407/24; el Informe "D.C." N° 006/25, mediante el cual la Secretaría Académica eleva dictamen final del jurado interviniente en el llamado a concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición para la promoción a un cargo de Profesor categoría Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Metodología de la Investigación de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones; las Resoluciones "C.D." N° 232/24 y N° 317/24 y Decano N° 498/24; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones electrónicas se tramitan conforme la Ordenanza "C.S." N° 478, el Régimen General de Carrera Docente -Ordenanza "C.S." N° 487-, su Reglamento -Resolución Rector N° 816/23- y por disposición análoga o específica contenida en el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores y Profesoras con carácter Ordinario en las categorías Jefas o Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes -Anexo II, Ordenanza "C.S." N° 500- para aquellas etapas aún no implementadas en el procedimiento administrativo de Carrera Docente.

Que el día 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decano N° 498/24 (PDF 26), se procedió al cierre de inscripción del llamado, registrándose como único postulante Gabriel Oscar Weidmann, según acta obrante en PDF 33.

Que el Jurado, designado por Resolución "C.D." N° 317/24 (PDF 45), se constituyó el 13 de febrero de 2025 a las 09:00 horas. Estuvo presente, mediante la modalidad virtual utilizando las herramientas del paquete GSuite (Meet y Gmail), la profesora Cristina Inés Wheeler y de manera presencial, asistieron María Elisa Graciela Sarrot y Graciela Laura Mingo, completando el Claustro Docente; y María Gabriela Altuna por el Estamento Graduados.

Que no estuvo presente el representante estudiantil designado Hernán Matías Hergenreder.



Que participó de las deliberaciones Claudio Fabián Coronel, nominado veedor docente institucional, en tanto que la Asociación Gremial de Docentes Universitarios (AGDU) no designó veedor gremial.

Que los integrantes del Jurado, actuando válidamente, procedieron a sustanciar el concurso fundamentando su voto mediante dictamen agregado como PDF 55, emitido conforme las pautas de evaluación establecidas en la normativa mencionada.

Que del análisis de los antecedentes, propuesta académica, autoinforme y entrevista realizada, el Jurado, por unanimidad, afirmó que el aspirante Gabriel Oscar Weidmann califica para el cargo objeto del concurso y, habiendo alcanzado más del 60% del puntaje total -Artículo 38, Anexo I Ordenanza "C.S." N° 500-, lo propone para la Promoción.

Que además, recomendó ampliar la dedicación docente, atendiendo al extenso recorrido del postulante en las unidades curriculares en concurso y a la complejidad del dictado en tres carreras y un ciclo de complementación con la cantidad de alumnos que conlleva.

Que no se presentaron impugnaciones contra el dictamen producido por Jurado.

Que la Secretaría Académica sugiere aprobar el concurso y designar con carácter ordinario en un cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple a Gabriel Oscar WEIDMANN, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares de Metodología de la Investigación de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones, a partir de la toma de posesión y conforme al régimen de carrera docente vigente en esta Universidad Nacional; Estipular que la persona designada se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ordenanza "C.S." N° 487 de Carrera Docente o la que en el futuro la sustituya y que sus funciones, derechos y obligaciones están definidas en el Estatuto de la Universidad y disponer que la presente resolución que se emita se notifique juntamente con el texto de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." N° 500.

Que en función de lo antes consignado el Señor Decano ha remitido las actuaciones a este órgano de gobierno para que efectúe la intervención que le corresponde.



Que la Comisión Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 26/02/25, expresa: "Visto, se sugiere aprobar el concurso y designar con carácter ordinario en un cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple a Gabriel Oscar WEIDMANN para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares de Metodología de la Investigación de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones".

Que en reunión plenaria, se decide por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el concurso de de antecedentes y oposición para la promoción a un cargo de Profesor categoría Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Metodología de la Investigación de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones.

ARTÍCULO 2°.- Designar con carácter ordinario en un cargo de Profesor categoría Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple a Gabriel WEIDMANN (CUIL 20-33503084-3), para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las unidades curriculares Metodología de la Investigación de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones, a partir de la toma de posesión y conforme al régimen de carrera docente vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Estipular que el docente designado se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ordenanza "C.S." N° 487 de Carrera Docente o la que en el futuro la sustituya y que sus funciones, derechos y obligaciones están definidas en el Estatuto de la Universidad

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente norma conjuntamente con el texto de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." N° 500.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese en



el Digesto de la Universidad y cumplido archívese.




Cr. OSVALDO JORGE DIAZ
Secretario del Consejo Directivo


Cr. JOSÉ SEBASTIÁN PEREZ
Decano